

## PRESENTACIÓN

**E**N UNA DE SUS CONCEPCIONES, poco ortodoxas, el federalismo judicial, también implica el federalismo doctrinario, es decir, que en los Estados de la República se generen espacios para la expresión intelectual jurídica de inquietos juristas, que han abrevado la ciencia del derecho en otras latitudes, pero regresan a sus lugares de origen para producir conocimiento; esto no es nuevo, pues así ha ocurrido desde nuestra temprana edad como nación en el siglo XIX.

Este libro es un ejemplo claro de lo anterior. Nuevamente el doctor José Guadalupe Estrada Rodríguez nos sorprende con su incansable actividad intelectual, que no solo se ha prodigado con desinterés frente a sus alumnos en diversas facultades de universidades del país, en sus cátedras de Garantías Constitucionales y Derecho de Amparo, sino que, seguramente, esa es la razón del presente trabajo, queriendo que sus alumnos cuenten con una obra de permanente consulta sobre una de las materias que imparte. De vital importancia resulta el tema abordado, pues durante décadas el juicio de amparo se ha constituido en el medio de defensa de los derechos de los gobernados frente a la actuación del poder público.

Podrá constatarlo el lector: se trata de un estudio concienzudo de los artículos 114 y 158 de la Ley de Amparo que prevé los supuestos de procedencia, en el caso del amparo indirecto y el directo, examina cada uno de los casos en que es posible confrontar la actuación pública que lesiona bienes fundamentales de los particulares. El autor propicia una guía fundamental para estudiantes de derecho que incursionan en la materia, pero ofrece también, una fuente de consulta para abogados, jueces y juristas, pues no sólo contiene argumentos sustantivos de la doctrina, sino que incorpora ejecutorias de jurisprudencia aplicables en cada caso examinado, y con ello permite claridad de pensamiento y coincidencia con lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cada uno de esos supuestos.

El libro se incorpora a los tratados ya existentes en esta materia, pero, con toda seguridad, es pionero por ser resultado del trabajo tesonero de un investigador joven, con lo que demuestra la igualdad de pensamiento jurídico que se genera en otros ámbitos de nuestra nación.

Con especial interés seguiremos los trabajos que el doctor Estrada tiene pendientes, a quien alentamos para que continúe con sus inquietos proyectos, pues de esta forma se consolida el pensamiento jurídico nacional.

*Lic. Felipe Borrego Estrada*  
Magistrado Presidente

Invierno de 2002